



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

REG. No. 413-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 155-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4341047 y Reg. Exp. N° 2818497, el Informe N° 921-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja"; y,

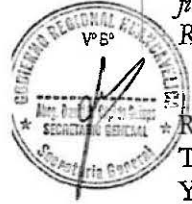
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGM y ID: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** *Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.*

Que, visto el expediente de liquidación se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional N° 103-2006-GR-HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja", con un presupuesto de S/ 2 062 126,76 (Dos millones sesenta y dos mil ciento veintiséis con 76/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

Que, con fecha 14 de diciembre de 2006 se suscribió CONVENIO N° 082-2006-
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA, mediante el cual el Gobierno Regional asume el financiamiento por el monto de S/ 2 062 126,76
(Dos millones sesenta y dos mil ciento veintiséis con 76/100 soles), de cual se transfirió la suma de S/ 1 855
914,08. (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce con 08/100 soles) a la
Municipalidad Provincial y la diferencia el Gobierno Regional administró en los gastos de Supervisión de la
Obra, gastos operativos y administrativos;



Que, con fecha 5 de noviembre de 2007 inició la ejecución del proyecto, conforme se
tiene Acta de Inicio de Obra;

Que, el 31 de diciembre de 2008, culminó la ejecución del proyecto, conforme al
Cuaderno de Obra Asiento N° 441 del Supervisor de Obra;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 592-2025/GOB.REG-
HVCA/GGR de fecha 25 de agosto de 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación,
a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “Sustitución de aulas y
ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja” con Código
Único de Inversión N° 2021670; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de
liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 773-2025/GOB.REG-
HVCA/GGR de fecha 20 de octubre de 2025, se conformó la Comisión de Recepción, Liquidación y
Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura
del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja”, siendo integrado por los siguientes profesionales:
Ing. Keraly Khey Villanueva Zuñiga – Presidente, CPC. Emiliano De La Cruz Ataypoma – Primer Miembro
e Ing. Paul Isaac Ramos Matos – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento de la resolución antes mencionada, la Comisión de Recepción y
Liquidación, se reunieron el 4 de noviembre de 2025 a las 8:30 am., en la localidad de Yacuraquina, distrito
de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación de estado
situacional del proyecto y al haber culminado dicha verificación suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN
FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE RECEPCIÓN DE
OBRA PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDA DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 627-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 29 de
octubre de 2025, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director
de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final
del proyecto: “Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de
Pampas - Tayacaja”, señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 1
883 028,26 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil veintiocho con 26/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 921-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-
ORSyL de fecha 8 de junio de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. CA/413-2026/GOB. REG. HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

Liquidación Final Técnica-Financiera bajo la modalidad de oficio del proyecto: "Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja", concluyendo que el costo global del proyecto asciende a S/ 1 883 028,26 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil veintiocho con 26/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio al haberse encontrado conforme, de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES. -

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO:	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA:	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
PROYECTO DE INVERSIÓN:	:	SUSTITUCION DE AULAS Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO YACURAQUINA DE PAMPAS - TAYACAJA.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:	:	2021670
UBICACIÓN:	:	
LOCALIDAD:	:	YACURAQUINA
DISTRITO:	:	PAMPAS
PROVINCIA:	:	TAYACAJA
DEPARTAMENTO:	:	HUANCAVELICA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	:	CONVENIO N° 082-2006-GOB.
AÑO DE EJECUCIÓN:	:	2007, 2008
DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO:	:	R.G.G.R. N°103-2006/GR -HVCA/GRI
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	:	
RESIDENTE DE OBRA:	:	ING. EFRAÍN CATEÑO MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE OBRA:	:	ARQ. VILMA LILIANA GAMARRA PACHECO
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXP. TÉCNICO:	:	8 MESES
ENTREGA DE TERRENO:	:	27 DE AGOSTO DEL 2007
FECHA DE INICIO:	:	05 DE NOVIEMBRE DEL 2007
TERMINO DE OBRA INICIAL:	:	30 DE JUNIO DEL 2008
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 01:	:	2 MESES
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 02:	:	1 MES
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 03:	:	20 DÍAS
PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 04:	:	23 DÍAS
FECHA DE CULMINACIÓN FINAL DEL PROYECTO:	:	31 DE DICIEMBRE DEL 2008
PRESUPUESTO ASIGNADO:	:	S/. 2,062,126.76
PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO:	:	S/. 1,883,028.26
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:	:	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. TA 143-2026 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

Características Técnicas, en Términos Generales. -

Nombre de la obra: "SUSTITUCION DE AULAS Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO YACURAQUINA DE PAMPAS TAYACAJA" con CUI N° 2021670.

- Valorización física total de obra : S/. 1,834,564.89
- Avance físico : 96.08% como se verifica en el acta de recepción del proyecto.

Características Presupuestales/Financieras. -

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera de Obra

PROYECTO: SUSTITUCION DE AULAS Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO YACURAQUINA DE PAMPAS - TAYACAJA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5-RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPANTES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONVENIO N° 082-2006

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

PPTO SEGÚN EXP. TÉCNICO INICIAL : S/ 2,062,126.76

SALDO ACTUALIZADO : S/ 1,964.136.00

PPTO. EJECUTADO GLOBAL : S/ 1,883,028.26

PPTO NO EJECUTADO : S/ -11,029.65

NEMONICO SIAF : (145-2007); (205-2008)

AÑO PRESUPUESTAL : 2007; 2008

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
EJECUCION DE OBRA		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
EJECUCION DE OBRA		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
CONVENIO	1,834,564.89	1501.070102	Por Administración Directa - Personal	500,997.94
Bienes		1501.070105	Por Administración Directa - Bienes	1,262,839.80
Servicios		1501.13	Supervisión de Obras	
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades no Residenciales	70,727.15
GASTOS OPERATIVOS;		5301	CONSUMO DE BIENES	
GASTOS ADMINISTRATIVOS;		53.01.05	Materiales y Útiles	
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		5301.050102	Papejería en General, Útiles y Materiales de Oficina	13,633.70
Personal		5301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines	
Bienes	16,375.04	5301.0301	Combustible y Carburantes	2,385.14
Servicios	32,088.33	5302.02	Servicios Básicos, de Comunicaciones, Publicidad y Difusión	
		5302.0203	Servicios de Mensajería; Telecomunicaciones y Otros Afines	
		5302.020301	Correos y Servicios de Mensajería	356.20
		5302.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	
		5302.1001	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	
		5302.100101	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	32,088.33
TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/.	1,883,028.26	TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/.		1,883,028.26



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

413

GOB.REG.No. 413/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

CONCLUSIONES. -

- En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/. 1,883,028.26 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

Costo Directo	1,834,564.89
Convenio	1,834,564.89
Gastos Generales	48,463.37
Bienes	16,375.04
Servicios	32,088.33
PRESUPUESTO GLOBAL EJECUTADO	1,883,028.26

- Se tiene un saldo no ejecutado del proyecto de S/. 81,107.74 soles con respecto al presupuesto inversión actualizada, siendo el saldo no ejecutado de la obra lo siguiente:

Monto de Inversión Total	S/. 1,964.136.00
(-) Presupuesto Total Ejecutado	S/. (1,883,028.26)
SALDO NO EJECUTADO DE LA OBRA	S/. - 81,107.74

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja", por el monto global de S/ 1 883 028,26 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil veintiocho con 26/100 soles); por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Sustitución de aulas y ampliación de la infraestructura del complejo educativo Yacuraquina de Pampas - Tayacaja", con Código Único de Inversión N° 2021670, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 1 883 028,26 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil veintiocho con 26/100 soles), conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, realizar el tratamiento contable en lo que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Gestión Patrimonial, realizar tratamiento patrimonial en lo que corresponda, bajo responsabilidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

413
/GOB.REG.HVCA/GRPP/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2026

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación preparar el expediente y efectuar la Transferencia Física y Contable de la obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGM y TD "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficina de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normas que rige sobre la materia.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia del proyecto al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-3.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL